



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de febrero de 1994

Número 33

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 23

- - - - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- - - - -
 - - - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio agrario número 04/93, cuyos antecedentes corresponden al 88/93, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para cumplimentar la ejecutoria dictada en el amparo en revisión Toca 646/92, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito; y - - - - -

R E S U L T A N D O

- - - 1.- La Comisión Agraria Mixta con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa, publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, dictó una resolución privando de sus derechos agrarios a Rafael Mancilla, y sucesorios a LEOBARDO MANCILLA RIVERA, cancelando el certificado número 340126 y reconociendo como nueva adjudicataria a JOSEFINA MANCILLA RIVERA.-

- - - 2.- Con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, LEOBARDO MANCILLA RIVERA promovió ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl de la propia

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de febrero de 1994 | No. 33

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 23 del poblado denominado: San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Méx.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

AVISOS JUDICIALES: 331, 300, 301, 324, 335, 50-A1, 299, 573, 571, 658, 645, 570, 567, 97-A1, 517, 115-A1, 84-A1, 523, 509, 467, 627, 629, 78-A1, 77-A1, 78-A1, 683, y 91-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 563, 577, 639, 633, 113-A1, y 114-A1.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 23

(Viene de la primera página)

entidad, juicio de amparo en contra de la Resolución a que se refiere el punto anterior, el cual se tramitó bajo el número 645/91-2 y fue resuelto con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos, en cuyo punto resolutivo primero, el Juez de Distrito expresó: "PRIMERO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al quejoso LEOBARDO MANCILLA RIVERA, en contra de los actos y autoridades referidas en el Resultando primero de este fallo, para el efecto señalado en el Considerando tercero de esta sentencia"; inconforme con la sentencia pronunciada, la tercera perjudicada, JOSEFINA MANCILLA RIVERA, interpuso el recurso de revisión, el cual se tramitó bajo el Toca 646/92 ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el cual con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos dictó su ejecutoria confirmando la sentencia dictada por el Juez Séptimo de Distrito.- - - - -

- - - 3.- Con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó el auto de radicación correspondiente al juicio de amparo 645/91-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el poblado San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México; y ordena el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Toca 646/92 de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, dejando insubsistente la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha treinta y uno de

mayo de mil novecientos noventa, publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, que priva de sus derechos sucesorios al quejoso LEOBARDO MANCILLA RIVERA, registrado en el Certificado de Derechos Agrarios número 340126, que perteneció a su extinto padre Rafael Mancilla, así como todas sus consecuencias; y reponer el procedimiento dando oportunidad al amparista, de ser oído y vencido en juicio y de aportar las pruebas que a su derecho convenga.- - - - -

- - - 4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, previa notificación personal a los interesados debidamente diligenciada, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, estando presentes LEOBARDO MANCILLA RIVERA, acompañado de su representante legal Licenciado Elfego Sánchez Olascoaga, asimismo estuvieron presentes Miguel Galicia Alvarez, David Ortiz Galicia y Tomás Esqueda Castillo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, así también Crispín Galicia Garay, Tomás Morales Lira y Alfonso Garay Gutiérrez, Presidente, Primer Secretario y Segundo Secretario respectivamente, del Consejo de Vigilancia del poblado antes citado; no estando presente JOSEFINA MANCILLA RIVERA, señalada como tercera perjudicada dentro del juicio de amparo cuya ejecutoria se cumplimenta, habiendo presentado constancia médica recibida en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal a las dieciséis treinta horas del propio día de la audiencia, solicitando nueva fecha para el desahogo de la misma; audiencia que terminó a las catorce horas con cincuenta minutos. Durante el desahogo de la audiencia legalmente constituida, la parte quejosa ofreció las siguientes pruebas: LA CONFESIONAL, a cargo de JOSEFINA MANCILLA RIVERA; b) LA TESTIMONIAL, a cargo de Carlos Trujano Trujano y

Francisco Cadena Contreras, ejidatarios del poblado de referencia; c) LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia certificada de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el expediente 05/87, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; d) LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia certificada de la diligencia de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se asienta la ejecución de la Resolución que se precisa en la literal que antecede; e) LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en copia certificada de la ejecutoria pronunciada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en la Ciudad de Toluca, al resolver en revisión el juicio de amparo indirecto 645/91-2; f) LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto legal y humana; y g) LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, Habiendo sido desahogada la prueba testimonial, las documentales, así como prestado testimonio a preguntas expresas del Tribunal, Tomás Morales Lira y Miguel Galicia Alvarez, fue diferida la audiencia para el solo efecto de que fuera desahogada la prueba confesional ofrecida por el quejoso a cargo de JOSEFINA MANCILLA RIVERA, en virtud de no haber sido ésta debidamente notificada con el apercibimiento de Ley, para absolver posiciones en el desahogo de la presente audiencia.- - - - -

- - - 5.- Con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 dictó auto de radicación con respecto al expediente número 88/93, ordenándose su notificación a las partes en el juicio agrario y señalando fecha de audiencia para la continuación del desahogo de pruebas y alegatos, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.- - - - -

- - - 6.- Con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, a efecto de continuar con el desahogo de la audiencia señalada en el Resultando 4, se presentaron al Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México,

las partes involucradas en el presente juicio agrario; procediendo JOSEFINA MANCILLA RIVERA, a absolver las posiciones que en forma directa y previa calificación de su legalidad, articulara LEOBARDO MANCILLA RIVERA; actuado lo cual se tuvo por concluída la audiencia con la presencia de los CC. Magistrado y Secretario de Acuerdos.- - - - -

- - - 7.- En cuanto al ofrecimiento de pruebas a cargo de JOSEFINA MANCILLA RIVERA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación agraria, este Tribunal consideró improcedente la admisión de las mismas durante el desahogo de la audiencia referida en el punto que antecede, en virtud de que fue a las trece horas del día primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuando dio inició la audiencia de pruebas y alegatos en la que ambas partes tuvieron el derecho y debieron ofrecer las pruebas que acreditaran sus pretensiones para su desahogo, por lo que la solicitud presentada por JOSEFINA MANCILLA RIVERA, mencionada en el numeral 4 de estos Resultandos, para que fuera señalada nueva fecha de audiencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 185 Fracción V de la Ley Agraria, fue extemporánea ya que esta acción debió haber sido promovida previa la celebración de la audiencia y nó, tres horas y media despues de iniciada la misma, o una hora cuarenta minutos después de concluída.- - - - -

- - - Del estudio y análisis realizados a las constancias y actuaciones que obran en autos, conforme a los Resultandos que anteceden, se emiten los siguientes:- - - - -

C O N S I D E R A N D O S

- - - I.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, es competente para conocer y cumplimentar la ejecutoria de amparo en revisión dentro del expediente 04/93,

cuyos antecedentes corresponden al 88/93, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 Fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, Tercero Transitorio del Decreto que establece reformas al propio ordenamiento; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1º y 18 Fracción VI y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como al Acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve del mismo mes y año. - - - - -

- - - II.- La Resolución del amparo en revisión que se cumplimenta en su parte conducente de los Considerandos establece: "TERCERO.- Los agravios cuya fotocopia del original se anexa al proyecto, expresan en síntesis.-

- - - "1).- Contra lo afirmado en la sentencia combatida, si se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la anterior Ley Federal de Reforma Agraria, pues el quejoso se desavecindó del Ejido, y tan es así que en diverso conflicto por la posesión y goce le fue otorgada a la inconforme la parcela litigiosa. - - - - -

- - - "2).- Respecto a los artículos 428 y 429 de la Ley en cita se apegaron a derecho las cédulas de notificación, como se puede ver en fojas de la 138 a la 139.- - - - -

- - - "3).- El criterio involucrado en la resolución impugnada es aplicable en otro caso, por ejemplo cuando no se hubiera confrontado previamente un conflicto de posesión y goce. - - - - -

- - - "El agravio resumido en el inciso 1) es procedente pues en el mismo la recurrente afirma que en el procedimiento de privación de derechos agrarios que reclama el quejoso, si se satisfizo la causal de privación de derechos agrarios prevista en la fracción I del artículo 85 de la anterior Ley Federal de Reforma

Agraria, cuestión ajena a la litis del presente recurso, cuando atañe al fondo del negocio de tal procedimiento, extremo intocado en la sentencia dictada en la audiencia constitucional, porque en aquella se otorgó el amparo por vicios formales, al considerarse que las cédulas de notificación no se efectuaron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 429 del cuerpo de leyes referidas. En cambio, los restantes motivos de inconformidad son infundados como se pasa a considerar:- - - - -

- - - "El artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria dispone: "Si del estudio del expediente y de las pruebas aportadas resulta cuando menos la presunción fundada de que se ha incurrido en las causas legales de privación, la Comisión Agraria Mixta citará al Comisariado Ejidal, al Consejo de Vigilancia y a los ejidatarios afectados por la posible privación de derechos para que se presenten el día y hora que se señalará al efecto.- - - - -

- - - "A su vez, el artículo 429 del propio ordenamiento establece: Las citaciones a que se refiere el artículo anterior, se harán por oficio.- - - - -

- - - "Si él o los ejidatarios afectados se ausentaron del ejido dejando abandonada la o las parcelas, se hará constar el hecho en una acta que se levantará ante cuatro testigos ejidatarios y la notificación se hará por medio de avisos que se fijen en la oficina municipal del lugar y en los lugares más visibles del poblado.- - - - -

- - - "Del precepto citado en segundo término, se desprende que sí un ejidatario abandona su parcela, ese hecho debe hacerse constar en una acta levantada ante cuatro testigos ejidatarios y la notificación de la instauración del procedimiento de privación de sus derechos, se hará por medio de avisos fijados en la oficina municipal del lugar y en los lugares más visibles del poblado.- - - - -

- - - "Ahora bien, visible, semánticamente, significa lo que se puede ver.- - - - -

- - - "De ese modo, al determinarse legalmente que los

avisos en comento deben fijarse en los lugares más visibles del poblado, debe entenderse, que el legislador tuvo la intención de que aquellos se coloquen en los lugares en donde cualquier persona los pueda observar y en tal virtud, los afectados puedan conocerlos para que no queden en estado de indefensión.- - - - -

- - - "De esa manera, lo agentes municipales deberán señalar cuales son los lugares visibles en que afirmaron, colocaron los avisos para así estar en aptitud de determinar la validez o no de la notificación, partiendo de la determinación de visibilidad o no de los lugares donde fueron fijados.-

- - - "En el caso, sí se cumplió con el primer requisito, acta de desavecinidad firmada por cuatro ejidatarios, como puede observarse de la constancia de dos de abril de mil novecientos noventa visible a fojas 136.- - - - -

- - - "Sin embargo, la cédula notificatoria es ilegal cuando la autoridad municipal sólo estableció: "La presente fue fijada en la Oficina Municipal y en los lugares más visibles del poblado", esto es, no señala el domicilio de la oficina municipal, y en que consisten "los lugares más visibles del poblado", para así estar en condiciones de determinar si dió cumplimiento cabal a lo dispuesto en el artículo 429 in fine.- - - - -

- - - "Por lo que, al no señalarse los extremos apuntados como lo estimó el A quo, debe concluirse que la cédula notificatoria no se llevó a cabo conforme al numeral de referencia.- - - - -

- - - "Similar criterio sustentó este Tribunal Colegiado en la Revisión Principal 835/91, en ejecutoria de dos de enero de mil novecientos noventa y dos; por lo cual se comparte la tesis que invocó el A quo.- - - - -

- - - "En otro aspecto, si bien en diverso conflicto de posesión y goce se consideró que tal derecho le correspondía a la recurrente, tal resolución no está

vinculada con el procedimiento de privación de derechos agrarios, cuando en éste la materia a dilucidar, no es la posesión de la unidad de dotación, sino la privación de los derechos agrarios, por incurrir el titular en alguna de las causales previstas en el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria derogada.- - - - -

- - - "Con independencia de lo anterior, no pasa desapercibido a este Tribunal, que la Comisión Agraria Mixta, en el conflicto de posesión y goce referido, indebidamente falló en favor de la inconforme, porque el quejoso demostró ser el titular de la parcela, y este órgano judicial federal, en jurisprudencia definió, ha estimado esa clase de controversias, deben decidirse a favor de quien demuestre ser ejidatario con derechos reconocidos sobre la unidad de dotación.- - -

- - - "En las apuntadas condiciones, al ser infundados e improcedentes los agravios analizados, procede confirmar en la materia de la revisión, la sentencia impugnada".- - - - -

- - - III.- Una vez enunciadas las pruebas ofrecidas en la substanciación del presente juicio agrario, se procede a entrar a la estimación y valoración de las mismas, a efecto de que se dicte la sentencia que conforme a derecho proceda; en lo que respecta a la CONFESIONAL, a cargo de JOSEFINA MANCILLA RIVERA, se le concede pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 95, 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación agraria, toda vez que con las contestaciones que dió a las preguntas que le fueron formuladas en la audiencia del veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, se desprende que efectivamente se encuentra en posesión de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 340126 del que aparece como titular LEOBARDO MANCILLA RIVERA, en virtud de la posesión que de la misma la puso la Comisión Agraria Mixta, sin que para ello se hubiera resuelto la titularidad de los derechos agrarios, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en cuanto a la TESTIMONIAL, a cargo de Carlos Trujano Trujano y Francisco Cadena Contreras, se le concede pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 165, 187 y 215 del Código Federal enunciado, en virtud de que los testigos presentados fueron acordes y contestes en cuanto al fondo de los hechos que les fueron planteados, desprendiéndose de sus declaraciones que conocen a las partes en conflicto, su domicilio, la parcela amparada con el Certificado 340126, sus colindancias, la posesión que de la parcela tiene JOSEFINA MANCILLA RIVERA, así como los actos de ejecución realizados en el año de mil novecientos ochenta y ocho, por la Comisión Agraria Mixta para los efectos de la posesión referida; sin embargo, en este juicio no se hace valer la posesión, ni quien tiene mejor derecho a usufructuar la parcela, considerada como unidad de dotación en favor del titular del Certificado de Derechos Agrarios número 340126, sino que se trata de establecer la procedencia o improcedencia en la privación de Derechos Agrarios, su nueva adjudicación y en consecuencia a quien pertenece la titularidad de los mismos; por lo que hace a las DOCUMENTALES PUBLICAS, señaladas en los incisos c) y d) del numeral 4 de Resultandos se le concede pleno valor probatorio de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación agraria, quedando demostrada la privación de derechos agrarios que dictaminó la Comisión Agraria Mixta en perjuicio de LEOBARDO MANCILLA RIVERA, y la ejecución de la Resolución que pone en posesión de la parcela a JOSEFINA MANCILLA RIVERA, como nueva adjudicataria de los derechos agrarios amparados con el certificado 340126, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, ésto, no obstante los criterios que al respecto establecen las tesis jurisprudenciales que a continuación se enuncian: Número 14, visible en la página 802 del informe rendido

a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por los Tribunales Colegiados en el año de 1989 y, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 385 del informe relativo al año de 1987, Tercera Parte, Tribunales Colegiados; que a la letra dice:- -

- - - **"POSESION Y GOCE DE PARCELA. EN ESTOS CONFLICTOS DEBE PREVALECER EL DERECHO A ELLAS CONFORME AL TITULO.**

En los conflictos originados por la posesión y goce de una parcela ejidal, en los que uno de los contendientes tiene a su favor derechos agrarios reconocidos para explotarla, no debe determinarse quien viene detentando la unidad de dotación de referencia, sino que el objeto principal de la resolución será el de establecer a quien le asiste el mejor derecho a poseer, pues si se considera el detentador que su posesión ha generado algún derecho, lo que podría hacer sería gestionar la privación en contra del titular, pero jamás disputarle la posesión, pues de lo contrario se desconocería la titularidad de los derechos agrarios, de los que genuinamente deriva el derecho a poseer".- - - - -

- - - **"POSESION, VALOR DE LA, EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.-** Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tiene derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentre en posesión de la unidad parcelaria; en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que sí el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos agrarios de su oponente.- - - -

- - - Amparo en revisión 315/87. Nazaria Juárez Vda. de Cortés. 28 de mayo de 1987. Unanimidad de votos.

Ponente: Luis Maria Aguilar Morales. Secretario: Alvaro Ovalle Alvarez.- - - - -

- - - Por lo que respecta a la DOCUMENTAL PUBLICA, enunciada en el inciso e) del Resultando 4, se le otorga pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en cuanto que es el documento que fundamenta la substanciación del presente juicio y en consecuencia la formulación y dictamen de la sentencia respectiva, ésto, en cumplimiento a la ejecutoria que hace valer LEOBARDO MANCILLA RIVERA.- - - - -

- - - En relación a las pruebas PRESUNCIONAL en su doble aspecto e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, tienen importancia jurídica, en virtud de que la litis en este juicio consiste en determinar la procedencia o improcedencia de la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación amparada con el Certificado 340126, de acuerdo a las probanzas que se mencionan y valoran en este Considerando, así como las instrumentales que se desprenden del expediente 401/974/2 abierto en su oportunidad por la Comisión Agraria Mixta, consistentes en: a) Copia del Certificado de Derechos Agrarios número 340126, expedido en favor de Rafael Mancilla el catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres por el Departamento Agrario, que establece a LEOBARDO MANCILLA, Miguel Mancilla y Soledad Rivera, en ese orden, como sucesores del titular; b) Original de la Lista de Sucesión para la Expedición de Certificados de Derechos Agrarios, correspondiente al certificado número 340126, formulada por el entonces titular con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, con la intervención del Jefe de la Zona Ejidal número XVI, asentándose la baja de Soledad Rivera y manifestándose la voluntad de Rafael Mancilla, en el sentido de que a su muerte designa como sucesor a LEOBARDO MANCILLA; c) Acta de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, formulada

con motivo de los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario realizados en el Ejido San Miguel Coatlinchan, que asienta la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios en el sentido de privar de sus derechos agrarios y en su caso sucesores, entre otros casos a Rafael Mancilla; ésto, no obstante que el titular del Certificado de Derechos Agrarios 340126 había fallecido el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis; d) Acta de comparecencia a la junta conciliatoria, encaminada a resolver el conflicto que confrontan por la posesión y goce de una fracción de Parcela LEOBARDO MANCILLA RIVERA y JOSEFINA MANCILLA RIVERA, celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en la cual no fue posible el avenimiento de las partes, en virtud de que el sucesor preferente de los derechos agrarios manifestó la imposibilidad legal de dividir en dos fracciones la unidad de dotación que ampara el certificado 340126, reclamando en consecuencia la posesión total de la parcela que contempla la fracción localizada en el paraje denominado "CECLAPA", con una superficie aproximada de 00-50-00 áreas, la cual venía detentando JOSEFINA MANCILLA RIVERA; e) Escrito de inconformidad de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, presentado al entonces Delegado Agrario en el Estado, por la autoridad ejidal y diversos integrantes del núcleo de población que fueron privados de sus derechos agrarios, entre otros, Rafael Mancilla, firmando en su lugar la promoción LEOBARDO MANCILLA RIVERA en su carácter de sucesor preferente, en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta dictada el nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, y publicada en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el veintitrés de noviembre del mismo año, manifestando las Autoridades del Comisariado Ejidal, que todos los firmantes eran ejidatarios con posesión quieta, pacífica y pública de sus respectivas unidades de dotación, así como en el caso concreto de LEOBARDO MANCILLA RIVERA, la propia Comisión Agraria Mixta el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete,

dictó acuerdo de iniciación de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el referido certificado 340126 del que aparece como titular Rafael Mancilla, teniendo como partes a las ahora también en el presente juicio agrario. Para este Tribunal y conforme a lo dispuesto por los artículos 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria; 47 Fracción X, 69, 70, 75, 81 y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en su tiempo no era procedente la privación de derechos agrarios en contra de Rafael Mancilla, toda vez que él mismo falleció el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis, aplicándose al respecto la jurisprudencia que se transcribe a continuación:- - -

- - - Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Informe 1987 AD. Parte: III. Página: 420.- - -

- - - "JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. ES INCORRECTO SEGUIRLO EN CONTRA DE UN EJIDATARIO FALLECIDO. - - - - -"

La muerte del titular de un derecho agrario da base para que la asamblea general de ejidatarios se avoque al conocimiento sobre quien debe heredar la parcela, y los demás derechos inherentes en caso de disputa aquella se limita a vertir opinión sobre a quien de entre dos o más contendientes corresponde el derecho sucesorio, para que sea la Comisión Agraria Mixta la que resuelva en definitiva, según lo preve el artículo 47, Fracción XI, en relación con el 81 al 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en su caso podrá declararse vacante la unidad de dotación y procederse a adjudicarla, siguiendo el orden de preferencia señalado por el artículo 72 de la misma Ley de Reforma Agraria, por ello no es lógico ni jurídico pretender que el fallecimiento de un ejidatario propicie un juicio privativo de derechos, que tiene su origen en otros hechos según lo dispone el artículo 85 de dicha ley, luego, si la Comisión Agraria Mixta resolvió mediante un procedimiento privativo de derechos agrarios un conflicto sucesorio, se apartó de las normas que

integran la Ley Federal de Reforma Agraria a cuya observancia esta obligada por que esta es de orden público por disposición expresa en su artículo 1ro".-

- - - TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.- - - - -

PRECEDENTE:

Amparo en revisión 429/87. Evarista Radillo Palomera. 9 de junio de 1987. Mayoría de votos.- - - - -
- - - Por otro lado y congruente con la anterior consideración, no era procedente la Resolución de la Comisión Agraria Mixta dictada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la que se reconoce el mejor derecho a la posesión y goce de la parcela sobre la que versa la litis de privación de derechos del Certificado de Derechos Agrarios 340126, toda vez que la misma se separa de los preceptos jurídicos agrarios manifiestos y de los criterios que al respecto ha sostenido el Poder Judicial de la Federación, a través de las tesis jurisprudenciales de los Tribunales Colegiados, algunas de ellas enunciadas en el Considerando III de esta sentencia, que fundamentalmente sostienen el derecho a la posesión en favor del titular de derechos agrarios reconocidos, y la imposibilidad de sustentar la desavecindad de un ejidatario difunto y de su sucesor desposeído, dentro de la Fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como fundamento para la privación de derechos agrarios. Así LEOBARDO MANCILLA RIVERA, ha demostrado su carácter como legítimo sucesor y titular del multicitado Certificado de Derechos Agrarios 340126.- - - - -

- - - IV.- Habiendo quedado establecida la improcedencia de la privación de derechos agrarios de LEOBARDO MANCILLA RIVERA en su calidad de sucesor preferente del Certificado de Derechos Agrarios 340126, que ampara la titularidad de la unidad de dotación que se compone de dos fracciones: la primera, se localiza

en el paraje denominado "EL CAÑO" y colinda al Norte con el camino junipero y barranquilla; al Sur con Eduardo Vega; al Oriente con Manuel Trujano; y al Poniente con Ventura Lira; la segunda de ellas, se localiza en el paraje denominado "CENCLAPA" y colinda al Norte con camino vecinal y bordo; al Sur con barranquilla; al Oriente con Guadalupe Carrillo Vda. de Ramos; y al Poniente con Porfirio Buendia Carrillo; con una superficie cada una de las fracciones de 00-50-00 cincuenta áreas, la primera de temporal y la segunda de riego; por tal razón debe reconocérsele como sucesor preferente la titularidad de los derechos agrarios a LEOBARDO MANCILLA RIVERA en el certificado número 340126.- - - - -

- - - Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 163 y 189 de la Ley Agraria es de resolverse y se; - - - - -

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- No procede la privación de derechos agrarios en contra de LEOBARDO MANCILLA RIVERA, en su carácter de sucesor preferente del Certificado de Derechos Agrarios 340126, en consecuencia, se confirma su titularidad.- - - - -

- - - SEGUNDO.- Con la presente se tiene por cumplimentada la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el juicio de amparo en revisión Toca 646/92, relativo al juicio de garantías 645/91-2. - - - - -

- - - TERCERO.- Publíquese la presente sentencia en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México.- - -

- - - CUARTO.- Remítase copia certificada de la Resolución al Registro Agrario Nacional, para los efectos legales conducentes.- - - - -

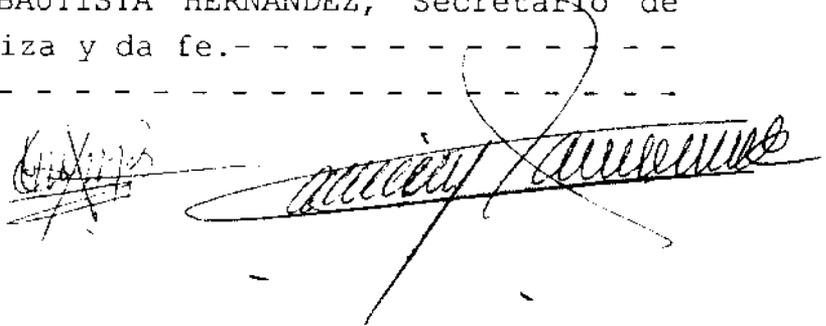
- - - QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Representación de la Procuraduría Agraria en Texcoco, Estado de México.- - - - -

- - - SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Séptimo de Distrito con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, de la propia entidad.- - - - -

- - - SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a los interesados y a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Coatlinchan, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.- - - - -

- - - CUMPLASE.- - - - -

- - - ASI, lo resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente número 4/93, relativo a privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, que actúa con la CIUDADANA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- - - - -
DOY FE - - - - -



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

MARIA ELENA ANDRADE DE ALVAREZ.

Por el presente se le hace saber que: el señor ROBERTO ALVAREZ ANDRADE, en el expediente número 311/93, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 33, de la manzana 36, de la colonia Tamaulipas en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 32; al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 8.05 m con calle Tulipan; al poniente: 3.05 m con lote 4; con una superficie total de 136.85 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 331.—25 enero, 4 y 16 febrero

JONAS FEINER.

Por el presente se le hace saber que, la señora MA RUBI BRICEÑO RUYES, en el expediente número 1399/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 262, de la colonia Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 9; al sur: 17.00 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con lote 32; al poniente: 9.00 m con calle Mariquita Linda con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, cuando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 331.—25 enero, 4 y 16 febrero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO FARRUGIA REED.

DULCE IVONNE MENESES MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 944/93, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinario civil sobre usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 22, de la colonia Modelo de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 22; al sur: 18.00 m con andador Uno; al oriente: 6.30 m con calle Cadenas; al poniente: 6.30 m con lote 23; con una superficie de 113.40 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que

surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 331.—25 enero, 4 y 16 febrero

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 911/93

C. NICOLAS JUAREZ GALICIA.

MARTHA JUAREZ CORONEL, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 48, de la colonia Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 m con lote 27; al sur: 20.75 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con lote 5; y al poniente: 10.00 m con Avenida (ahora Avenida Morelos), con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación deberá presentarse a este H. juzgado a contestar la demanda que hacen en su contra, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsiguientes notificaciones con las personales se le harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, hágase saber que quedan en la secretaría a su disposición las copias de traslado fíjese en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 300.—25 enero, 4 y 16 febrero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA DE LA JUZ FLORES

GABRIEL MOLINA JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 1140/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 101, de la manzana 21, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 121; al sur: 18.00 m con propiedad del Sr. David Romero; al oriente: 8.75 m con calle 13; al poniente: 7.20 m con lote 58 y 59, con una superficie total de 143.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado, y previniéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término por así, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 301.—25 enero, 4 y 16 febrero

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 609/93.

DEMANDADO: JUAN ALARCON PACHECO

MIGUEL MORALES MGLUNA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 36, de la colonia La Perla, en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 14.90 m con lote 18; al sur: en 14.90 m con lote 20; al oriente: en 8.00 m con lote 42; y al poniente: en 8.00 m con calle Ojoches; con una superficie total de: 119.20 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 22 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

324.—25 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A

MARIA VICTORIA VALENZUELA REYNAGA, en el expediente marcado con el número 1173/93, que se tramita en este H. Juzgado en la vía ordinaria civil, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 25, de la manzana 193, de la colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con lote 26; al oriente: 9.00 m con calle Olavetero; al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, y se le previene para el caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del Boletín Judicial quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.

325.—25 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1426/93
Segunda Secretaría

C. JOSE LUIS DONATO GALVAN.

C. MARIA DEL PILAR MEDERO PACHECO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). El divorcio necesario, b). La disolución del vínculo matrimonial que los une y la disolución de la sociedad conyugal; c). La pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos, y e). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos que en derecho invocan en su demanda y por ignorar-

se su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

50-A1.—25 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CONSUELO CASTANEDA VALDEZ.

ALEJANDRA GONZALEZ IBARRA, en el expediente marcado con el número 1245/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número uno, de la manzana 37, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con Séptima Avenida; al sur: 21.50 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con calle 33; al poniente: 10.00 m con lote 40, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado, y previniéndole señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

299.—25 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. ELENA HERNANDEZ CABRERA DE OCHOA.

C. TERESA FLORES DE ALVARADO, en el expediente marcado con el número 1390/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 44, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 19; al sur: 21.50 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 13; al poniente: 10.00 m con calle 32, que tiene una superficie total de 215 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

299.—25 enero, 4 y 16 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 684/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **BANCOMER, S.A.** en contra de **CAT.CORPORACION D.A. Y OTROS**, se señalaron las once horas del día veintitres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes: 1.—Inmueble ubicado en el paraje denominado (vuelta al puente), en Santiago Analeo, mpio. de Lerma, Méx., con superficie aproximada de 9,858 m²., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 149.00 m con carretera; sur: no tiene medida por que el terreno es triangular y termina en pico; oriente: 210.00 m con Benito Salazar; poniente: 163.00 m con José Manzano. 2.—Inmueble denominado (agua fría), ubicado en el poblado de Santiago Analeo, municipio y distrito de Lerma, Méx., con superficie aproximada de: 3,662.00 m²., mide y linda con norte: 66.70 m con carretera; sur: 41.00 m con Domingo Alejandro; oriente: 65.00 m con Faustino Vidal; poniente: 68.00 m con Valentín González Pedro. 3.—Inmueble ubicado en el poblado de Santiago Analeo, municipio y distrito de Lerma, Méx., denominado (piedra china), superficie aproximada de 67,556.00 m., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 37.00 m con Agustín Francisco y 122.00 m con carretera; sur: 340.00 m y línea curva de 390.00 m con Nemecio Santana; oriente: 163.00 m con José Manzano; poniente: 149.00 m con Agustín Francisco. 4.—Cargador frontal marca Caterpillar modelo 950 con número de serie 81312174, pedimento de importación No. 512029, con un valor de \$ 402,174.00. 5.—Tractor de orugas marca Caterpillar modelo D95 con número de serie 66A13233, que se acredita con el pedimento importación No. 482450 con un valor de \$ 287,357.00; valor de los inmuebles según avalúos de \$ 6,000,000.00.

El C. Juez Tercero Civil ordenó su publicación en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** por el término de nueve días así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, convocando a postores, citando a acreedores, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de seis millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N., cantidad que fuera fijada por las partes que intervinieron en el convenio celebrado en autos.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 10. de febrero de 1994.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Abieter González.—Rúbrica,

573.—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

EDICTO

Expediente Número: 1302/93.

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del expediente número 1302/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **CENTRAL DE GAS, S.A.**, en contra de **TEPOTZOTLÁN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, el C. Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán, México, se señaló las once horas del día tres de marzo del año en curso, para la celebración del remate de la primera almoneda del bien embargado consistente en una camioneta marca Chevrolet Cheyenne modelo mil novecientos ochenta y ocho con capacidad de tres toneladas color amarillo con franjas en color amarillo y morado, con número de motor IM1051-85, con placas de circulación 309,AA5 del servicio público federal adaptada como grúa para remolcar vehículos C-15, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió como base para el remate y que lo es de (dieciocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por reducción de un diez por ciento para la cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres veces consecutivas dentro de nueve días y en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un aviso que se fijará en los estrados de éste juzgado y se da a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **P.D. M. Roberto Arriaga Albarrán**.—Rúbrica, 571.—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 790/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **RAFAEL GONZALEZ MORAN** a través de sus endosatarios en procuración en contra de **JOSE LUIS VARGAS ENRIQUEZ**, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de motoneta marca Honda Tact, modelo 1991, color negro con gris, número de motor AFOSE-8608490, motoneta Honda Tact, modelo 1991, color negro-gris, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,500.00 (cinco mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuadas por los peritos nombrados.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocan postores. Toluca, México, a 3 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica, 658.—14, 15 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 451/1993, ejecutivo mercantil, **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**, contra **EDUARDO CABALLERO ROSAS**, primera almoneda: doce horas, tres de marzo del año en curso: 1.—Camioneta marca Nissan, modelo 1987, tipo Ichi Van, con No. de motor MSD 7H0093, serie 7C-120 02268, sin Registro Federal de Automóviles, con capacidad de una tonelada, placas de circulación MA 0889 del Estado de México, de color blanca, en buen estado de conservación, \$ 15,000.00. Negociación denominada **Farmacia CRISTIAN** con Registro Federal de Contribuyentes **CARE 560665 BCS** y que consta de lo siguiente: a). Dos vitrinas de cristal con estructura de fierro y aluminio dorado, con dos puertas corredizas cada una de 0.55 X 1.85 m y 0.94 de altura cada una con dos entrepaños de cristal, \$ 500.00 c/u.; b). Catorce juegos de anaques en color amarillo y puntas de color azul con nueve entrepaños cada uno, \$ 150.00 c/u.; c). Una máquina registradora digital marca Victor, modelo 20 20 serie 000591 \$ 600.00; d). Una cortina quitasol de 3.60 X 1.50 aproximadamente, \$ 150.00; e). Un Frigo Bar marca MABE, color café y puerta imitación madera, \$ 500.00; f). Un letrero luminoso de acrílico con estructura de aluminio de 0.40 X 2.00 m y 0.20 m de grueso con letras rojas **Farmacia** y azules **CRISTIAN**, \$ 175.00; g). Un radio de Banda Civil con fuente de poder \$ 300.00; h). Un lote de medicina de patente de varios laboratorios \$ 20,000.00; i). Un lote de artículos de perfumería, shampoos, jabones, talcos, desodorantes etc, \$ 10,000.00. 3.—**Farmacia CRISTIAN II**, ubicada en la calle de Tlaltekolli s/n., entre camino a Santa María y Totolotzin en Santa María Totoltepec, que consta de lo siguiente: a). Dos vitrinas de cristal con estructura de madera de pino de 1.20 X 0.60 m y 0.90 m de altura, \$ 300.00; b). Doce juegos de anaques de lámina de color con ocho entrepaños c/u se dice mensulas en lugar de anaques, son de cristal, con ocho entrepaños c/u., \$ 25.00 c/u.; c). Un Frigo Bar marca Kelvinator \$ 500.00; d). Un radio de banda civil con fuente de poder \$ 300.00; e). Un televisor de 5 pulgadas en blanco y negro marca Mazaraty \$ 250.00; f). Un banco de escalera cromado \$ 150.00; g). Un lote de medicinas de patente de diferentes laboratorios \$ 10,000.00; h). Un lote de productos de perfumería, como son talcos, desodorantes, shampoos, cremas, lociones, etc. \$ 3,000.00 importe avalúo de los bienes: 1.—Camioneta Ichi Van, modelo 1987 \$ 15,000.00. 2.—**Farmacia Cristian** ubicada en las calles de Allende, en la colonia Pilares, \$ 34,325.00; 3.—**Farmacia Cristian II**, en Santa María Totoltepec, \$ 14,800.00, se convocan postores, Base: \$ 64,125.00

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y tablas de avisos de este juzgado, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica,

645.—14, 15 y 16 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. 2021/93, SR. CONCEPCION MORAN CORONA Y ELENA NAVA FRAGOSO DE MORAN, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto terreno "El Ahuacate", ubicado en Tlapacoya, México, que mide y linda; norte: 25.05 m con calle Cascada; sur: 24.99 m con Suc. Raymundo Carreón; oriente: 27.00 m con Suc. Rosario Carreón; y poniente: 27.82 m con Suc. Magdalena Mecalco; superficie aproximada de: 692.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.
570.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1981/93, EDNA SONIA AGUILAR PONCE, por propio derecho y con el carácter de apoderada del señor ARMANDO AUGUSTO AGUILAR PONCE, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "Cofradías", ubicado en la población de Temamatla, México, que mide y linda; norte: 53.50 m con carril, antes Angel Meza; sur: 53.50 m con Sara Orozpe Juárez, antes Angela Juárez; oriente: 146.00 m con Nicolás Chavez, y poniente: 146.00 m con Suc. Encarnación Rivera, antes Encarnación Rivera.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.
570.—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

En el expediente número 98/994, la señora MARGARITA ROCHA RAMIREZ, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de una casa con terreno ubicado en Xalatlaco, México, en el Insurgente S/N, Barrio de San Juan que mide y linda; al norte: 7.50 m colinda con calle Insurgente lugar de ubicación; al sur: 7.61 m y colinda con el señor Juan Noyola Galván; al oriente: 40.80 m colinda con Esther Rocha Ramírez y al poniente: 41.20 m y colinda con sucesores del señor Pedro Galindo Arias.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación, con el objeto de que si alguna persona se creyó con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 2 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.
567.—8, 11 y 16 febrero.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo promovido por OLGA HERNANDEZ TINAJERO DE SILVA, en contra de ADOLFO MENDEZ LAUREANO Y ANA ALICIA SANTOYO ARRIAGA, bajo el expediente número 209/93-1 en el que se ha señalado para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las 11:00 horas del día 25 de febrero del año en curso, sacando a remate los siguientes inmuebles: lote de terreno No. 20 de la manzana número uno, del fraccionamiento Supermanzana San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla,

Estado de México, con una superficie de 201.15 m2. Casa y terreno ubicado en la calle de Caibas No. 52, lote 21 de la manzana uno del fraccionamiento supermanzana San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 203.00 m2.

Debiéndose de publicar los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que pactaren las partes y que lo es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, o su equivalente en nuevos pesos, siendo postura legal dicha cantidad por así haberlo convenido tanto la parte rematante como la demandada.—Se expiden para su publicación a los 4 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Rúbrica.
97-A1.—8, y 16 febrero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

Exp.: 262/90.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO B.C.H. S.N.C., en contra de ROSALIA PONCE MIRANDA Y ANTONIO MORALES DIAZ, la C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien embargado consistente, en el inmueble ubicado en Paloma Silvestre casa 33 lote 33 manzana MG Desarrollo Habitacional Las Palomas, Metepec, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de cuarenta mil nuevos pesos 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes. Se convocan Postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiéndose mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 6 de enero de 1994.—La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Alvarado Cortés.—Rúbrica.
517.—4 y 16 febrero.

JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1490/1992-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. en contra de GERMAN RAMIREZ VELAZQUEZ y/o, se han señalado las trece horas del día jueves tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa y terreno identificado como el lote 45, de la manzana 119, de la calle de Membrillos en Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecamac, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Otumba, Estado de México, bajo la partida número 603, volumen 8, libro primero, sección primera, de fecha 16 de marzo de 1974, así como un vehículo consistente en la camioneta Pick Up, marca Ford F-100, de media tonelada, modelo 1981, color azul negro, con número de motor BNA-49573, con chasis número IFTCFICE0ENA-49573, únicamente por lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden al codemandado JOSE CONSTANTINO GERMAN RAMIREZ COSTENO, sirviendo de base para el remate la cantidad de (setenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.
115-A1.—11, 16 y 21 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. DANIEL RUIZ CORTÉS

C. MANUEL GARCIA VAZQUEZ, ante éste H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, le demanda bajo el número de expediente 1067/93, la usucapición, respecto de los lotes de terreno con los números 16, 17, 18, 19, 20, 22, 21 y 23, ubicados respectivamente en la manzana 26, colonia Valle de los Pinos, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, y que tienen las siguientes medidas y colindancias: **LOTE NUMERO 16:** y que mide y linda: al norte: 8.70 m con calle Acambay; al sur: 8.50 m con lote 15; al oriente: 15.50 m con lote 17; y al poniente: 17.50 m con calle Oyamel; con una superficie aproximada de: 141.90 m². **LOTE NUMERO 17:** mide y linda: al norte: 10.15 m con calle Acambay; al sur: 10.00 m con lote 15 y 19; al oriente: 13.50 m con lote 18; al poniente: 15.50 m con lote 16; con una superficie aproximada de: 146.01 m². **LOTE NUMERO 18:** mide y linda: al norte: 11.15 m con calle Acambay; al sur: 11.00 m con lote 19; al oriente: 11.00 m con calle del Pino; al poniente: 13.50 m con lote 17; con una superficie aproximada de: 135.60 m². **LOTE NUMERO 19:** mide y linda: al norte: 14.75 m con lotes 17 y 18; al sur: 14.75 m con lote 20; al oriente: 8.30 m con calle del Pino; al poniente: 8.30 m con lote 15; con una superficie aproximada de: 122.42 m². **LOTE NUMERO 20:** mide y linda: al norte: 14.75 m con lote 19; al sur: 14.75 m con lote 21; al oriente: 8.30 m con calle del Pino; y al poniente: 8.30 m con lote 14; con una superficie aproximada de: 122.42 m². **LOTE NUMERO 21:** mide y linda: al norte: 14.75 m con lote 20; al sur: 14.75 m con lote 22; al oriente: 8.30 m con calle del Pino; y al poniente: 8.30 m con lote 13; con una superficie aproximada de: 122.42 m². **LOTE NUMERO 22:** mide y linda: al norte: 14.75 m con lote 21; al sur: 14.75 m con lote 23; al oriente: 8.30 m con calle del Pino; y al poniente: 8.30 m con lote 12; con una superficie aproximada de: 122.42 m². **LOTE NUMERO 23:** mide y linda: al norte: 14.75 m con lote 22; al sur: 14.75 m con lote 24; al oriente: 8.30 m con calle del Pino; y al poniente: 8.30 m con lote 11; con una superficie aproximada de: 122.42 m². El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarle por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a éste H. juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez. Rúbrica.

515A1.—4, 16 y 28 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

C. PATRICIA DEL CARMEN LAMONT CAMPOS.

El señor ABRAHAM BASTIDA AGUILAR, le demanda en el expediente 451/93, el juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causa: la contienda en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada PATRICIA DEL CARMEN LAMONT CAMPOS con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes

invocado, debiendo además fijar en la puerta de éste tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, que se edita en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Atentamente.—C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

523.—4, 16 y 28 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. SAMUEL CATENO MATARASCO.

VIRGINIA CORREA MARTINEZ y EUSEBIO TLAXCAN-TITLA FLORES, en el expediente marcado con el número 1097/93 que se tramita ante éste H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 52, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, supermanzana 43 de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 17.15 m con lote 32; al sur: con 17.15 m con lote 34; al oriente: con 9.00 m con calle 16; al poniente: con 9.00 m con lote 8; con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Srío. de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

509.—4, 16 y 28 febrero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 54/94

LUISA MELDA GALICIA RODRIGUEZ, promueve diligencias de información de dominio, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, respecto de un terreno baldío ubicado en camino a Huexotla sin número, en el paraje denominado Los Arcos, lugar bien conocido en el poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente a este municipio y distrito judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con propiedad de Lino Galicia R.; al sur: 5.25 m con propiedad de Roberto Rodríguez; al oriente: 36.40 m con Roberto Rodríguez Hernández; al poniente: 38.20 m con camino a Huexotla, con una superficie total de 526.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Dados en la ciudad de Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novla Mejía.—Rúbrica.

467.—2, 16 febrero y 3 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EUFEMIA PERETE PENA, por su propio derecho en el expediente número 919/93, promueve diligencias de información ad perpetuam cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un bien inmueble ubicado en Ocuilán de Artcaga, México, denominado Las Pastoria, perteneciente a este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son: norte: 149.00 m con propiedad de Agustín Puebla Enzastegui, Celedonio Enzastegui Puebla y Maximiliano Enzastegui Morelos; sur: 93.00 m con Río Chalma, oriente: 92.00 m con propiedad de Filiberto Gómez Villagómez y Río Chalma; poniente: 96.00 m con propiedad de Isabel Guzmán y Ebdio González Montaño, con una superficie total de 11,556.25 metros cuadrados. Por lo que la ciudadana juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo, México, enero dieciocho de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

627.—11, 16 y 21 febrero

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CIRILO AGUILAR DE LA CRUZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1672/93, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: I.—Un inmueble denominado El de la Escuela, que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Oyamel, perteneciente al municipio de Temoaya, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35 m y colinda con el señor Alfonso Montroy de Jesús; al sur: 35 m y colinda con la señora Manuela Sarcó Vda. de Valdez y camino público; al oriente: 110 m y colinda con el señor Víctor de la Luz de Jesús y Cirilo Aguilar de la Cruz; al poniente: 110 m y colinda con la Escuela Rural Federal Hermenegildo Galcaná; con una superficie aproximada de 3850 metros cuadrados, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dada en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Licenciado Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica. Segundo Secretario de Acuerdos.

629.—11, 16 y 21 febrero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Que en los autos del expediente número 1611/93-2, la C. HUERTA CHUA GREGORIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno denominado Sitio de Casa, ubicado en la calle la Palma número 16, barrio norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 m y linda con Andrés Delgado Corona; al sur: en 12.50 m y linda con calle Privada Nicolás Bravo; al oriente: en 10.00 m y linda con calle la Palma; al poniente: en 10.00 m y linda con Jaime Plata Orozco, con una superficie de 125.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

78-A1.—2, 16 febrero y 3 marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SOLANO CORTES LORENA DIONICIA, promueve en el expediente número 1644/93, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado Teopanacasco, ubicado en calle Zaragoza s/n., Tultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.90 m con calle privada de 5.00 m de ancho; al sur: 26.90 m con Manuel Rojas Sue.; al oriente: 15.00 m con Ma. Victoria Solano Cortés; al poniente: 15.00 m con Francisco Solano Suárez; con una superficie de 313.50 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de esta ciudad, haciéndose saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este H. juzgado a deducirlo en términos de ley.—Expedido en Cuautitlán, México, a los ocho días del mes de julio de 1993.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica. 77-A1. 2, 16 febrero y 3 marzo

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LUCIO PEREZ VAZQUEZ y YOLANDA PALOMARES IZQUIERDO, promueve en el expediente número 1161/93-3, diligencias de inmatriculación del lote de terreno con construcción ubicado en la calle de las Flores, hoy Profesora Cecilia Herrera número exterior 9, interior cuatro, Ciudad López Mateos, Atizapán de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m linda con Librado Balderas; al sur: 12.00 m linda con una escuela; al oriente: 10.50 m con Brígida González; al poniente: 10.50 m con el señor Concepción González; con una superficie total de 126.00 m², llamando por este conducto a la persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—C. Segundo Secretario, Lic. Héctor E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

78-A1.—2, 16 febrero y 3 marzo

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

METEPEC, MEX.

EDICTO

En los expedientes números 543/93 y 544/93, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovidos por VIOLETA GONZALEZ GONZALEZ en contra de MARIA EUGENIA JIMENEZ RAMIREZ Y TERESA RAMIREZ ALMASAN, la suscrita Juez de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice: Por presentado a VIOLETA GONZALEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados consistente en un vehículo de la marca Volkswagen, modelo 1982, número de motor ER996702, número de serie 16C0059230, número de registro federal de vehículos 5486451, color azul con blanco, sin placas, cuatro puertas, en regular estado de uso, llantas en estado de uso, asientos legítimos en color negro con azul, con engomado MTH437, se señalan las doce horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 7,500.00 (siete mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste H. juzgado por tres veces dentro de tres días, expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese. A los nueve días de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Juez.—C. Secretario.—Rúbricas.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Adrián Velásquez Ocampo.—Rúbrica.

683.—15, 16 y 17 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALICIA MANCERA ALMANZA, promueve por su propio derecho en el expediente número 1933/93-2, relativo al juicio ordinario civil, en contra de COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, demandando el otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del lote de terreno ubicado en la zona número 91, manzana 82, lote número 06, en la colonia Buena Vista, municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Guernavaca número 23, con superficie aproximada de 296.00 m², y demás prestaciones, haciéndose saber a la llamada a juicio MARIA DE JESUS CEBALLOS QUIN-TERO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la llamada a juicio, en la secretaría de este juzgado, las copias ímples debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico o GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca México y en otro periódico de circulación en esta ciudad en Naucalpan, México. Dado el presente en Naucalpan de Juárez, México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

91-A1—4, 16 y 28 febrero

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1003/93, C. ADRIAN CARDENAS SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Jesús Reyes Heróles No. 412, en San Buenaventura, Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Adrián Cardenas Salazar; al sur: 8.00 m con Teresa Martínez García; al oriente: 7.70 m con Teresa Martínez García; al poniente: 7.70 m con Arturo Hernández Espinoza.

Superficie aproximada: 61.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 31 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 563.—8, 11 y 16 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 1250/98, ANGEL GUTIERREZ TIMICHIN Y ESPERANZA DEL PINO CH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero sin número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 6.90 m con José del Pino Chavarría, al sur: 11.30 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 47.40 m con Juan Romero, al poniente: 41.00 m con María Félix Bernal Vauda de Domínguez.

Superficie aproximada de: 359.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1248/93, DANIEL MATEOS RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Encino", municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 250.00 m con carretera a Malinalco, al sur: tres líneas: 203.00, 81.00 y 80.00 m con paraje Tiliapa, Rafael Montes de Oca y Alejandro Rico Pérez, al oriente: dos líneas: 72.00 y 66.00 m con Monte del Rincón, al poniente: 189.00 m con Carmen Pérez.

Superficie aproximada de: 49,066.76 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1251/93, DOMINGO VAZQUEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de San Mateo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 31.55 m con propiedad de Jesús Huerta, al sur: 15.00 m con Enrique Alazañez, en éste lado tiene la servidumbre de paso para el señor Artemio Vázquez Camacho de 3.00 m al oriente: 71.70 m con Artemio Vázquez Camacho, al poniente: 73.30 m con prolongación de la Calle Josefina Ortiz de Domínguez.

Superficie aproximada de: 1,658.81 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1273/93, ANGELICA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tenango Esq. Carr. Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 61.00 m, con carretera a Calimaya, al sur: dos líneas: 56.00 y 5.00 m con Mariana Vázquez Martínez, al oriente: dos líneas: 20.00 y 6.00 m con carretera a Tenango y Mariana Vázquez M., al poniente: 26.00 m con Mariana Vázquez Martínez.

Superficie aproximada de: 1,556.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1286/93, GREGORIO GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, municipio de San Miguel Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 48.85 m con Alberto González Reyes, al sur: 48.35 m en dos líneas de: Primera: 41.25 y Segunda: 7.69 m con Arturo Becerra, Guadalupe Flores y calle, al oriente: 17.70 m con calle Aldama, al poniente: 22.20 m con Demetrio Durán.

Superficie aproximada de: 974.55 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577—8, 11 y 16 febrero

Exp. 1219/93, BLUDIA HUERTA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 2, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 11.10 m con Lázaro García, al sur: 10.60 m con calle Morelos, al oriente: 42.15 m con Margarita Villanueva; al poniente: 42.15 m con Sergio Villanueva.

Superficie aproximada de: 457.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1252/93, ARTEMIO VAZQUEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de San Mateo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 21.30 m con camino al rastro, al sur: 21.70 m con Enrique Alzáñez, al oriente: 102.80 m con Juan Alzáñez Rangel, al poniente: 102.80 m con Domingo Vázquez Camacho, paso de servidumbre de: 3.00 m de ancho.

Superficie aproximada de: 2,210.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1253/93, JOSE DEL PINO CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución No. 115, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 8.25 m con Vidal Flores Hernández, al sur: 8.25 m con Avenida Revolución, al oriente: 36.25 m con Vidal Flores Hernández, al poniente: 26.25 m con Rosa Terán.

Superficie aproximada de: 299.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1254/93, SIMON H. REYES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres No. 117, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 6.50 m con Concepción Mejía Morales, al sur: 6.50 m con Galbino Alvaro Reyes Morales, al oriente: 7.65 m con calle Hombres Ilustres, al poniente: 7.65 m con Isabel Moreno de Ruiz.

Superficie aproximada de: 49.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1272/93, DR ISAAC CRISTOBAL ESCARCEGA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado sur de la Calle Allende Sur, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide

y linda; al norte: dos líneas: 8.00 y 10.00 m con Celestino Escalera Ahumada y Barranca de Mexicaltzingo, San Andrés, al sur: 13.40 m con Rutilo Morales, al oriente: dos líneas: 50.50 y 12.00 m con Rutilo Morales y Celidonia Escalera Ahumada, al poniente: 62.50 m con Agapito Rodríguez.

Superficie aproximada de: 1,060.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1270/93, IGNACIO VALDES ALARCON Y HELIODORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo Poniente No. 25, municipio de San M. Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 20.70 m con calle Hidalgo, al sur: 20.70 m con Elena Garduño, Rosaura Valdez Alarcón y Francisco Valdez Alarcón, al oriente: 15.20 m con Rosaura Valdés Alarcón, al poniente: 15.20 m con Enrique López y Elena Garduño.

Superficie aproximada de: 249.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1271/93, SABINA VILLEGAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en parcela denominada "La Lagunita", municipio de San M. Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 60.00 m con terreno de Juan Martínez, al sur: 60.00 m con terreno de Juan Martínez, al oriente: 30.90 m con terreno de Andrés Velázquez Nava, al poniente: 30.90 m con terreno de Juan Martínez.

Superficie aproximada de: 1,854.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

577.—8, 11 y 16 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 135/94, ARACELI RIVERO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., Bo. de San Lorenzo, Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 9.00 m con María Feliz González Riveros; sur: 9.00 m con Avenida Hidalgo s/n.; oriente: 21.00 m con José Concepción Martín Villalobos Hernández; poniente: 21.00 m con cerrada sin nombre; superficie aproximada de: 189.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

639.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 136/94, ANA MARIA TILIPAN EUROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Marcos, Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 29.00 m con Esperanza Tilipan; sur: 29.00 m con Sebastián Tesillo E.; oriente: 10.00 m con Sebastián Tesillo E.; poniente: 10.00 m con calle de Jesús Carranza; superficie aproximada de: 290.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 10 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

639.—11, 16 y 21 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 8753/93, PEDRO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro de Melchor O., municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 2 tramos, 1o. 3.40 m y 2o. 3.37 m con José Alfaro; sur: 8.80 m y 80 centímetros con Casimiro Pérez; oriente: 13.05 m con calle Francisco I. Madero No. 219; poniente: 2 tramos, 1o. 2.00 m y 2o. 3.74 m con Casimiro Pérez.

Superficie aproximada de: 74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero

Exp. 8747/93, ESTEBAN VIQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tlacemulco", municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 6.00 m con Sr Miguel Nieves; sur: 6.00 m con calle pública; oriente: 10.00 m con Miguel Nieves; poniente: 10.00 m con Juan Lozano Sánchez.

Superficie aproximada de: 60.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8750/93, MATEO MARCOS VIQUEZ REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Topetanco", ubicado en Melchor O., municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21 m (veintiun metros) con Fernando Viquez; sur: 16 m (diez y seis metros) con Sofía Cano P.; 5 m (cinco metros) con Eva Viquez R.; oriente: 17 m (diez y siete metros) con calle Primero de Mayo, 1 m (un metro) con Sofía Cano P.; poniente: 16.80 m (diez y seis metros con ochenta centímetros) con sucesión de Félix Cano Viuda de Viquez.

Superficie aproximada de: 350.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8749/93, IAZARO LOPEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Atlacotepito", municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.50 m (11 metros con 50 centímetros) con Matilde Raymundo Escalona; sur: 11.50 m (11 metros con 50 centímetros) con calle nueva Marcelo Palafox; oriente: 19.70 m (19 metros con 70 centímetros) con terreno de Francisco Javier María Núñez; poniente: 19.70 m (19 metros con 70 centímetros) con calle privada particular.

Superficie aproximada de: 226.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero

Exp. 8748/93, JUAN MIGUEL CONTRERAS MURGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tlacuitlapa", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 1o. 80.90 m con Juan Flores Torres y Abel Sánchez P.; 2o. 28.80 m con Luis Viquez Pineda; sur: 112.80 m con Hermilo Delgado Suárez y Cirilo Gómez Sánchez; oriente: 37.60 m con Sue. Luis Viquez Pineda, 37.50 m con Sue. Luis Viquez Pineda y Hemilio Delgado Suárez; poniente: 72.60 m con Genaro Rivero Gómez y Juan Flores Torres.

Superficie aproximada de: 7.097.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero

Exp. 8746/93, NICOLAS CRISOFORO JUAREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Xanecpinea", San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con Ramón Juárez Pérez; sur: 20.00 m con calle pública; oriente: 25.00 m con Ramón Juárez Pérez; poniente: 25.00 m con Claudio Juárez.

Superficie aproximada de: 500.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero

Exp. 8745/93, VICENTE DANIEL SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Horno", en términos de este municipio, municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.80 m (22 metros con 80 centímetros) con calle pública; sur: 22.80 m (22 metros con 80 centímetros) con Julio González; oriente: 15 m con Abraham Mejía; poniente: 22.80 m (22 metros con 80 centímetros) con calle pública.

Superficie aproximada de: 342 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8752/93, ALFONSO FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Xhometitla", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 11.60 m con Suc. José Valdez (finado); sur: 2 tramos, 9.60 m con José Luis Flores Sánchez, 1.90 m con entrada servicio particular; oriente: 21.04 m con Maximino Sandoval (finado); poniente: 20.22 m con Juana Pérez Gómez.

Superficie aproximada de: 286.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8744/93, MARGARITO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tlaixco", municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 9.91 m con calle pública; sur: 9.66 m con Trinidad Lemus Madrigal; oriente: 22.30 m con José Genaro López España; poniente: 23.30 m con calle pública.

Superficie aproximada de: 227.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8751/93, MATEO MARCOS VIQUEZ REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tepetoneo", municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 8.95 m con Fernando Viquez Cano; sur: 8.95 m con calle pública; oriente: 24.00 m con Sra. Eva Viquez Rea; poniente: 24.00 m con Federico Viquez Rea.

Superficie aproximada de: 214 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8761/93, LUIS PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Bajo La Loma" de este municipio M. O., municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 28.30 m (28 metros con 30 centímetros) con Inocente Valdez; sur: 40.60 m (40 metros con 60 centímetros) con calle pública; oriente: 175.40 m (175 metros con 40 centímetros) con Francisco Sandoval; poniente: 197.40 m (197 metros con 40 centímetros) con Primo Cano y Suc. de Faustino Pérez.

Superficie aproximada de: 5,938.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8763/93, BENJAMIN NAJERA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tlacomulco", municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 18.45 m con Fernando Sánchez; sur: 20.00 m con camino público; oriente: 16.50 m con Palermón Espino; poniente: 17.50 m con Víctor Pérez Torres.

Superficie aproximada de: 326.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8757/93, JUDITH TERESA LOPEZ DE BALTAZAR Y JOSE GPE, B. S., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Atlacotepito", municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 22.60 m (22 m con 60 centímetros) con Jovita García Vda. de Ruiz; sur: 23.70 m (23 metros con 70 centímetros) con privada particular; oriente: 8.50 m (8 metros con 50 centímetros) con calle pública; poniente: 8.50 m (8 m con 50 centímetros) con Juvenino Viehao Vázquez.

Superficie aproximada de: 200 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8762/93, JUAN MIGUEL CONTRERAS MURGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Xacopinea", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 70.00 m con Sebastián Domínguez; sur: 70.00 m con Mauro Rivero; oriente: 16.90 m con calle Ignacio Zaragoza; poniente: 15.85 m con zanja desaguadora.

Superficie aproximada de: 1,120 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 87554/93, EVA INES LOPEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Oxtoc" o "Tlacotepito", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 6.00 m con Gregorio Elizalde; sur: 6 m con calle Guardaraya Melchor Ocampo Tultepec; oriente: 27 m con Dr. Alfonso Domínguez; poniente: 27 m con Ofelia Rivero Romero.

Superficie aproximada de: 162 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8759/93, JOSE GENARO LOPEZ ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tlaixco", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 9.91 m con calle pública; sur: 9.66 m con Sr. Trinidad Lemus Madrigal; oriente: 22.30 m con Enrique Ramírez; poniente: 22.30 m con Margarito López Cruz.

Superficie aproximada de: 227.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8760/93, LAMBERTO AARON LOPEZ ESPAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Ostoc", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 19 m (diez y nueve metros) con Angel Alcántara Olvera; sur: 19 m (diez y nueve metros) con Faustino Carbajal Ortega; oriente: 10 m (diez metros) con privada de acceso de 6 metros de amplitud; poniente: 10 m (diez metros) con calle pública.

Superficie aproximada de: 190 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8756/93, JUAN MIGUEL CONTRERAS MURGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 18.26 m con Miguel Ríos; sur: 18.90 m con José Espinoza; oriente: 26.90 m con carretera Centenario; poniente: 26.90 m con Carlos Escalona.

Superficie aproximada de: 484 20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 8755/93, LIC. LUIS PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Xoxocotla", ubicado en este municipio M. O., municipio de Melchor O., distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 8.30 m (8 metros con 30 centímetros) con barranca; sur: 8.15 m (8 metros con 15 centímetros) con calle Tlaxomatlan; oriente: 4.50 m (4 metros con 50 centímetros) con paseo Tlatetelco; poniente: 1.40 m (1 metro con 40 centímetros) con Miguel Contreras.

Superficie aproximada de: 24.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 4 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 12095/93, SILVINO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 8.55 m con Josefina Palma de Juárez; sur: 8.55 m con callejón; oriente: 29.40 m con Ma. Concepción Cerrantes; poniente: 29.45 m con Arturo Juárez Rivero y Carina Juárez.

Superficie aproximada de: 251.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 5884/93, IRENE LOPEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 15.50 m con Guillermo Díaz Urbina; sur: 12.00 m con Federico López Buendía; oriente: 25.00 m con ejido de Acolman; poniente: 25.00 m con zanja.

Superficie aproximada de: 375.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 4342/93, JESUS MARTINEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 16.60 m con Isabel Martínez Nieves; sur: 16.60 m con calle Benito Juárez; oriente: 16.80 m con Rosalío Martínez Escobar; poniente: 14.80 m con Av. Constitución.

Superficie aproximada de: 262.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 4707/93, RODOLFO VALENCIA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 142.50 m con Juana Sánchez Cárdenas; sur: 157.00 m con Emilio Aguilar; oriente: 33.50 m con Marcos Guzmán Zamora; poniente: 35.40 m con camino.

Superficie aproximada de: 4821.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 11668/93, VICENTE RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 16.14 m con propiedad que es e fue de Eduardo Ayala Pérez; 39.27 m con Pablo Ramírez López; 21.50 m con Arturo Quenel Rodríguez; sur: 32.04 m con Aurora Martínez Farnández; 20.00 m con Josefina Rocha Avala; 23.23 m con Andrea Ayala Bravo; oriente: 35.56 m con calle 5 de Mayo; poniente: 29.50 m con David Alonso Venegas.

Superficie aproximada de: 2,463.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 19 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

Exp. 35/94, SOCORRO MENDOZA VDA. DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Acuitlapilco, Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 15.00 m con calle, sur: 15.00 m con Genaro Flores Villalobos, oriente: 31.00 m con el vendedor, poniente: 31.99 m con Dr. Fratini Baldini Luigi.

Superficie aproximada de: 465.00 m², y de construcción 160.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 13 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 52/94, MARIANO MADRID MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Marcos Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 207.00 m con Cresecentiada Mondragón Pastor, sur: 207.00 m con Efrén Ezeas Venegas, oriente: 58.25 m con Panciano Hernández León y Amparo Palmas Martínez, poniente: 60.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 12,237.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 13 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 26/94, REBECA GARCIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 22.50 m con calle Monterrey, sur: 24.00 m con Genaro Flores, oriente: 20.00 m con calle Matamoros, poniente: 20.00 m con Hidelberto y Adilera Leguina J.

Superficie aproximada de: 697.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 13 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 1910/93, MA. DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo S/N, en el barrio de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 11.10 m con calle 5 de Mayo, sur: 11.10 m con Ventura Delgado Bonilla, oriente: 18.60 m con Mario Alberto Delgado López, poniente: 18.60 m con Raúl Seto.

Superficie aproximada de: 206.46 m², y de construcción 104.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 12 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 453/92, JULIO ZAMORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 101.00 m con Pablo Piliado y 103.00 m con Miguel Estrada, sur: 177.15 m con Varela de la Hoz y 28.85 m con Varela de la Hoz, oriente: 1.40 m con Varela de la Hoz, 60.00 m con José Bautista y 105.00 m con Miguel Estrada, poniente: 165.00 m con Bonifacio Bautista.

Superficie aproximada de: 22,032.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 7 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 2285/93, INOCENTE VALENCIA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada del Panteón No. 505, barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda; norte: 11.50 m colinda con calzada del Panteón; sur: 11.50 m colinda con propiedad de la vendedora Trinidad Escutia Velázquez; oriente: 21.50 m colinda con privada (servidumbre de paso); poniente: 21.50 m colinda con propiedad de Agustina Valencia Escutia.

Superficie aproximada de: 247.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 12 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 2617/93, GUILLERMO PERDOMO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 15.70 m con Pedro Perdomo Trejo; sur: 16.40 m con Juan Flores y Feliciano Flores; oriente: 14.15 m con Víctor Guerrero; poniente: 16.90 m con María del Carmen Trejo.

Superficie aproximada de: 249.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 12 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

Exp. 2618/93, ANTONIA EMMA VILLAVICENCIO V. DE P., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Barranca Seca, de la calle Col, Barranca Seca, Sta. Ma. Atarasquillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda; norte: 16.00 m con calle Chabacano; sur: en dos líneas, 2.30 m y 21.00 m con Wilfrano Villavicencio y Miguel Hernández; oriente: 38.80 m con Juan Martínez y Concepción de León G.; poniente: 25.35 m con Antonio Reyes Villavicencio.

Superficie aproximada de: 528.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 12 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

633.—11, 16 y 21 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 12115/284/93, CARLOS FRAGOSO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Loma de la Cruz, la Colmena, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 24.00 m con calle Constituyentes; sur: 24.00 m con calle cerrada; oriente: 46.00 m con José Luis Fragoso; poniente: 46.00 m con Juan Vega; superficie aproximada de: 1,104.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 8 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.

113-A1—11, 16 y 21 febrero

Exp. I.A. 10611/273/92, FELIPA JASSO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos No. 10, pueblo de San Rafael, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m con Sara Vda. de Ramírez; sur: 10.00 m con Cerrada Adolfo López Mateos; oriente: 10.00 m con Laureano Felipe; poniente: 10.00 m con Fidel Pineda; superficie aproximada de: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 23 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

114-A1—11, 16 y 21 febrero

Exp. I.A. 8999/265/92, FELIX GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. los Parajes No. 5, pueblo de San Rafael, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 6.20 m con Privada los Parajes; sur: 9.90 m con Guadalupe Zamorano; oriente: 12.60 m con Alfredo López y 10.50 m con Agustín Maldonado; poniente: 14.55 m con Pedro Zavala y 12.60 m con Refugio Hernández; superficie aproximada de: 202.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 23 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

114-A1—11, 16 y 21 febrero

Exp. I.A. 6034/134/92, MERCEDES CAJERO FIERRO y/o., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escobedo esquina Rayón, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 5.50 m con calle Escobedo; sur: 5.50 m con Arnulfo Montiel Jiménez; oriente: 12.10 m con propiedad privada; poniente: 12.10 m con calle Rayón, superficie aproximada de 66.55 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 23 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

114-A1—11, 16 y 21 febrero

Exp. I.A. 5914/32/92, ANTONIA MARQUEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Santo, Tequesquahuac, municipio de Tlalnepantla,

distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con la vendedora; sur: 8.00 m con calle pública; oriente: 16.00 m con la vendedora; poniente: 18.00 m con la vendedora; superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 30 de agosto de 1993.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

114-A1—11, 16 y 21 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 57/94, AMADA VELAZQUEZ DE GARDUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; norte: 127.40 m con Andrés Garduño, sur: 129.19 m con Angela Medina, oriente: 79.29 m con Eligio García, poniente: 22.65 m con Alfonso Sánchez.

Superficie aproximada de: 3,363.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 25 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

633—11, 16 y 21 febrero

Exp. 38/94, AMADA VELAZQUEZ DE GARDUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; norte: 139.50 m con Amada Velázquez de Garduño, sur: 129.20 m con Cipriana García y María Ferrer, oriente: 38.30 m con Eligio García y Enrique Reyes, poniente: 33.40 m con Alfonso Sánchez.

Superficie aproximada de: 4,656.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 25 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

633—11, 16 y 21 febrero

Exp. 39/94, BERNARDINO GARDUNO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; norte: 120.30 m con Granjas de los Reguilletes, sur: 124.00 m con Mariano Garduño, oriente: 64.90 m con la granja de los Reguilletes, poniente: 64.40 m con la granja de Los Reguilletes.

Superficie aproximada de: 7,920.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 25 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

633—11, 16 y 21 febrero